



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 48.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE ALQUILER RESIDENCIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR DEL PAIS.

Asunción, 30 de enero de 2017

VISTO: La Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Decreto N° 6657 de fecha 09 de enero de 2017, "Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley N° 5554", y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 1535/1999, de Administración Financiera del Estado".

El Decreto N° 6715 "Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, Que Reglamenta la Ley N° 5554, del 5 de Enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017"; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer la escala para el pago de alquiler de residencia de los funcionarios que prestan servicio en el exterior.

Que la mencionada Ley asigna recursos para el pago de alquileres imputables al Objeto del Gasto 122 - Gastos de Residencia, destinados a los funcionarios diplomáticos y consulares que prestan servicios en el exterior.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Establecer para el presente ejercicio fiscal la escala de alquiler de residencia para funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan servicios en el exterior, hasta los montos en dólares americanos o su equivalente, establecidos en el siguiente cuadro:

Table with 9 columns: N°, País-Destino/Rango, Embajador, Ministro, Consejero y Cónsul General, 1er Sec. y Cónsul de 1era., 2do Sec. y Cónsul de 2da., Vicecónsul y Oficial, Oficial Adm. Rows include Qatar, Japon, Rusia, Suiza, EEUU (New York, Washington, Otras ciudades), Israel, Alemania (Berlin, Frankfurt).

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga
Ministro

N°



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 48.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE ALQUILER RESIDENCIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR DEL PAIS.

-2-

N°	Pais-Destino/Rango	Embajador	Ministro	Consejero y Cónsul General	1er Sec. y Cónsul de 1era.	2do Sec. y Cónsul de 2da.	Vicecónsul y Oficial	Oficial Adm.
8	COREA	6.500	3.700	3.200	2.650	2.150	1.800	1.800
9	FRANCIA	6.500	3.700	3.200	2.650	2.150	1.800	1.800
10	INGLATERRA	6.500	3.700	3.200	2.650	2.150	1.800	1.800
11	ITALIA	6.500	3.750	3.500	2.600	2.150	1.800	1.800
12	ESPAÑA, Madrid, Barcelona	6.500	3.700	3.200	2.600	2.200	1.800	1.800
	ESPAÑA, Málaga	6.500	4.700	3.200	2.600	2.200	1.800	1.800
13	AUSTRALIA	6.450	3.650	3.150	2.650	2.100	1.750	1.750
14	BRASIL: Brasilia	8.000	3.850	3.600	2.900	2.450	1.750	1.750
	BRASIL: San Pablo y Rio de Janeiro	6.000	3.850	3.600	2.900	2.450	1.750	1.750
	BRASIL, Otras ciudades	4.800	3.050	2.900	2.350	1.950	1.400	1.400
15	CANADA	8.000	4.600	3.900	3.250	2.650	2.150	2.150
16	AUSTRIA	5.700	3.250	2.800	2.350	1.900	1.550	1.550
17	BELGICA	5.700	3.250	2.800	2.300	1.850	1.550	1.550
18	SUECIA	5.600	3.200	2.750	2.300	1.850	1.550	1.550
19	TAIWAN	5.450	3.100	2.650	2.200	1.800	1.500	1.500
20	LIBANO	5.450	3.100	2.650	2.200	1.800	1.500	1.500
21	PORTUGAL	5.250	3.000	2.550	2.150	1.700	1.450	1.450
22	VENEZUELA	6.200	3.950	3.700	2.980	2.500	1.800	1.800
23	CHILE	4.000	2.800	2.400	1.950	1.650	1.200	1.200
24	COLOMBIA	4.000	2.800	2.400	1.950	1.650	1.200	1.200
25	ECUADOR	4.000	2.800	2.400	1.950	1.650	1.200	1.200
26	MEXICO	4.000	2.800	2.400	1.950	1.650	1.200	1.200
27	PANAMA	5.000	3.500	3.000	2.450	2.050	1.500	1.500
28	RCA. DOMINICANA	4.000	2.800	2.400	1.950	1.650	1.200	1.200
29	PERU	5.000	3.500	3.000	2.450	2.050	1.500	1.500
30	URUGUAY	4.500	2.900	2.500	2.100	1.800	1.400	1.400
31	ARGENTINA: Buenos Aires	7.000	2.800	2.400	1.950	1.650	1.200	1.200
	ARGENTINA, Otras ciudades	3.400	2.150	2.050	1.650	1.400	1.000	1.000
32	BOLIVIA	3.800	2.500	2.300	1.850	1.550	1.100	1.100
33	CUBA	3.800	2.400	2.350	1.850	1.550	1.100	1.100
35	SUDAFRICA	3.650	2.350	2.200	1.800	1.500	1.100	1.100
36	INDIA	3.550	2.250	2.150	1.700	1.450	1.050	1.050
37	EGIPTO	5.500	3.400	3.300	2.600	2.200	1.600	1.600
38	COSTA RICA	4.000	2.550	2.350	1.900	1.650	1.150	1.150
39	MARRUECOS	3.350	2.150	2.000	1.600	1.350	950	950

N° \_\_\_\_\_

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga  
Ministro



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 48.-*

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE ALQUILER RESIDENCIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR DEL PAIS.**

-3-

Art. 2° Disponer que los requisitos a ser considerados para la transferencia de recursos son los siguientes:

a) Los funcionarios del servicio exterior deberán remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas sus respectivos contratos de alquiler en original o copias autenticadas por Notario/Escribano público.

En caso de que el contrato esté en un idioma distinto al español o portugués (limitado a los países del MERCOSUR), deberá acompañar su correspondiente traducción al español.

El comprobante de pago deberá reunir los requisitos legales establecidos para cada país sede de las representaciones nacionales. En caso que el propietario o locador fuera persona física, deberá adjuntarse copia del documento de identidad.

b) Los funcionarios del Servicio Exterior deberán remitir una declaración jurada, cuyo modelo forma parte de la presente Resolución en anexo, en la cual den fe que los datos contenidos en el contrato enviado a la Dirección General de Administración y Finanzas son fidedignos y que los comprobantes de pago se ajustan a las normas legales del Estado receptor.

c) Remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas el comprobante de pago de alquiler del mes anterior, en original o copia. En ambos casos el comprobante deberá estar firmado por el Jefe de Misión o Encargado de Negocios a.i.

d) Remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas los comprobantes de pagos en original o copia, en caso de alojamientos u hospedajes temporales de residencia como ser hoteles, apart hoteles, o de características similares. En ambos casos el comprobante deberá estar firmado por el Jefe de Misión o Encargado de Negocios a.i.

Art. 3° Disponer que cuando el funcionario haya celebrado un contrato con montos de alquileres inferiores a los establecidos para cada categoría en la escala, los pagos serán realizados hasta el monto del contrato celebrado.

Art. 4° Disponer que la remisión del monto correspondiente al alquiler de residencia para funcionarios que prestan servicios en el exterior, designados en una misma ciudad del Estado receptor y sean cónyuges, será abonado solamente el que corresponda al de mayor rango.

Art. 5° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno, la firma de las Resoluciones que autoricen mensualmente los pagos en concepto de alquiler de vivienda, a fin de dar cumplimiento a la reglamentación vigente en materia de Rendición de Cuentas.

Art. 6° Disponer que en el caso de los funcionarios que prestan servicios en el exterior y realicen el pago de sus alquileres en monedas diferentes al dólar americano, se podrá recurrir al conversor de moneda OANDA.

Art. 7° Comunicar a quien corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

No \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 48.-* \_\_\_\_\_

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE ALQUILER RESIDENCIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR DEL PAIS.

-4-

ANEXO I

**Declaración Jurada conforme al Artículo 2° literal b).**

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados en el Contrato de Alquiler suscripto con el locador del inmueble destinado para mi residencia son fidedignos.-----

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 48.-* \_\_\_\_\_

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE ALQUILER RESIDENCIAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL EXTERIOR DEL PAIS.

-4-

ANEXO I

**Declaración Jurada conforme al Artículo 2° literal b).**

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados en el Contrato de Alquiler suscripto con el locador del inmueble destinado para mi residencia son fidedignos.-----

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_